



DESAJ - Valle Del Cauca

N.I.T. 805003838

ORDEN DE COMPRA

UNIÓN TEMPORAL SERVIR

N.I.T. 901.939.168
Calle 48 No.77-34
Medellín,
Atte: LUIS CARLOS ROMERO RAMIREZ
comercial.utservir@gmail.com

Número de Orden **153601**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Aseo y Cafetería V**
Fecha de Emisión **17/10/25**
Fecha de Vencimiento **31/03/26**
Comprador **Natalia Jiménez Orozco**
Ordenador del gasto **Lorena Ivette Mendoza Marmolejo**
Supervisor **NATALIA MUÑOZ TOBAR**
Teléfono **602 8986868 Ext 1501**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES; PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una y el IMPUESTO DE TIMBRE correspondiente al 0.5%.**

Justificación **Prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó) - Zona de Cobertura 11**

Enviar a

DESAJ - Valle Del Cauca
Carrera 10 No. 12-15
Cali Cali
Colombia
Atte: Natalia Jiménez Orozco

Facturar a

DESAJ - Valle Del Cauca
Carrera 10 No. 12-15
Cali , Cali
Colombia
Atte: Natalia Jiménez Orozco
Cuenta: #901.939.168-8

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 62525 VF 033567	ays05--Z11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 19	5.0	Mes	52.349.362,21	261.746.811,05
2	CDP 62525	ays05--Z11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
3	CDP 62525 VF 033567	ays05--Z11 - AIU	1.0	Unidad	26.174.681,11	26.174.681,11
4	CDP 62525 VF 033567	ays05--Z11 - IVA	1.0	Unidad	49.731.894,10	49.731.894,10
						337.653.386,26 COP



JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN
ACTA No. 285 DE 2025

En la ciudad de Santiago de Cali, el día quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron de manera virtual, los integrantes de la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, con el fin de emitir la recomendación correspondiente a la Directora Seccional para la colocación de la orden de compra del Evento de Cotización No. 198873 (Zona 11) de 2025 correspondiente al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, llevado a cabo a través en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
Natalia Muñoz Tobar	Coordinadora Área Administrativa	Área Administrativa	X	
Fabio Heriberto Molina Arango	Coordinador Área Jurídica	Área Jurídica	X	
Liliana Villarreal Castañeda	Coordinadora Área Financiera	Área Financiera	X	
Natalia Jiménez Orozco	Profesional Universitario	Área Administrativa	X	
Karol Guzmán Porras	Secretaria Junta Seccional	Área Jurídica	X	

TEMA(S)

La Entidad, tiene la necesidad de “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó), Zonas de Cobertura 9, 10 y 11”, para los municipios que se encuentran dentro de la Zona 11, mediante el Evento de Cotización No. 198873.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Dando continuidad al proceso, en el informe de evaluación contenido en el Acta No. 276 del 07 de octubre de 2025, se estableció que la mayoría de los proveedores cotizaron exactamente el valor del presupuesto oficial estimado, por tanto, se concluye que existe empate entre los mismos, por ende, los veintisiete (27) proveedores que quedaron habilitados en la evaluación son los siguientes:

No.	Proveedor	Precio ofertado
1	UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA BIC	337.653.386,26
2	CONSORCIO KAPITAL	337.653.386,26
3	SERVICIOS GLOBALES S.A.S	337.653.386,26
4	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S	337.653.386,26
5	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025	337.653.386,26
6	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	337.653.386,26
7	CHIPICHAPE UNION TEMPORAL	337.653.386,26
8	UT SERVILIM AMP V	337.653.386,26
9	ZZZ ZOE UNION TEMPORAL	337.653.386,26
10	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	337.653.386,26
11	BRILLADORA EL DIAMANTE SA	337.653.386,26
12	1A CONSORCIO	337.653.386,26
13	INTERNEGOCIOS S.A.S	337.653.386,26
14	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U.	337.653.386,26
15	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	337.653.386,26
16	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	337.653.386,26
17	Union Temporal zone clean	337.653.386,26
18	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	337.653.386,26



19	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2	337.653.386,26
20	GRUPO EMPRESARIAL SEISO	337.653.386,26
21	MUNDOLIMPIEZA LTDA	337.653.386,26
22	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G	337.653.386,26
23	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	337.653.386,26
24	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	337.653.386,26
25	ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL	337.653.386,26
26	UNION TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024	337.653.386,26
27	UNIÓN TEMPORAL SERVIR	337.653.386,26

En virtud de lo anterior, se aplicaron los factores de desempate conforme lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, modificadorio del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 6.17¹ de la cláusula 6 – Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios. Estas reglas fueron empleadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el proveedor favorecido.

Que verificada la documentación allegada al correo ajurvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co, opción mensajes de la TVEC y los documentos anexos al simulador, se tiene que de los veintiocho (28) proveedores que cotizaron el servicio, los siguientes dieciocho (18) proponentes remitieron documentación para acreditar criterios de desempate:

- 1. UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA BIC
- 2. CONSORCIO CAPITAL
- 3. SERVICIOS GLOBALES S.A.S
- 4. SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
- 5. CHIPICHAPE UNION TEMPORAL
- 6. ZZZ ZOE UNION TEMPORAL
- 7. 1A CONSORCIO
- 8. INTERNEGOCIOS S.A.S
- 9. SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U.
- 10. OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL
- 11. UNION TEMPORAL ZONE CLEAN
- 12. UNION TEMPORAL ADIN GRUPO
- 13. UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2
- 14. UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G
- 15. GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
- 16. ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL
- 17. UNION TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024
- 18. UNIÓN TEMPORAL SERVIR

Una vez revisada la documentación, el resultado respecto a los criterios de desempate fue el siguiente:

CRITERIO 1: Cumplen todos.

CRITERIO 2: No cumplen:

CHIPICHAPE UT, Las certificaciones que emiten los representantes legales de las empresas que conforman la unión temporal, no se realizan bajo la gravedad de juramento, *"que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar"*

SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO, declaración juramentada ante notaría con fecha de expedición mayor a 30 días, pues está suscrita con fecha del 14/08/2025 y la fecha del cierre del evento de cotización fue el pasado 29/09/2025.

¹ el documento “MINUTA-AMP-ASEO-Y-CAFETERIA-DEFINITIVA”, publicado por Colombia Compra Eficiente en el minisitio <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-y>

UT SERTOP 2, aporta declaraciones juramentadas ante notaria de las empresas que conforman la UT SERTOP con fecha superior a 30 días del cierre del evento de cotización, la cual tuvo lugar el día 29/09/2025.

GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL, toda vez que aporta declaración juramentada ante notaria con fecha 28/07/2025, con más de 30 días del cierre del evento de cotización, la cual tuvo lugar el día 29/09/2025.

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, SERVICIOS GLOBALES S.A.S, SOCIETY SERVICES GENERAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, INTERNEGOCIOS S.A.S, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ADIN GRUPO, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024 y UT SERVIR.

CRITERIO 3: No cumplen:

SERVICIOS GLOBALES S.A.S, toda vez que no aportó las planillas de seguridad social de la planta de personal en condición de discapacidad.

INTERNEGOCIOS S.A.S, Toda vez que del 10%, solo acredita el 9,08% (de 11 trabajadores, sólo 1 cumple con esta condición.)

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, SOCIETY SERVICES GENERAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ADIN GRUPO, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR.

CRITERIO 4: No Cumplen:

SOCIETY SERVICES GENERAL, toda vez que el porcentaje es inferior a los otros oferentes (hay ambigüedad entre el criterio 3 y 4 con la cantidad total de trabajadores; Criterio 3 = 98 Trabajadores Criterio 4 =425 Trabajadores)

UT ADIN GRUPO, toda vez que el porcentaje es inferior a los otros oferentes (no aportaron la cédula de 1 de los trabajadores para este criterio).

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024 y UT SERVIR.

CRITERIO 5: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024 y UT SERVIR.

CRITERIO 6: No Cumplen:

OUTSOURCING GIAF V5, toda vez que la validación de uno de los certificados tiene vigencia hasta el 05/09/2025.

UT ZONE CLEAN, Los 2 certificados del CODA no están actualizadas y no se pueden validar.

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024 y UT SERVIR.

CRITERIO 7: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024 y UT SERVIR.

CRITERIO 8: N/A. Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024 y UT SERVIR.

CRITERIO 9: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024 y UT SERVIR.

CRITERIO 10: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024 y UT SERVIR.

CRITERIO 11: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024 y UT SERVIR.

CRITERIO 12: Define el empate.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función “=RESIDUO()” de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Al dar aplicación al criterio No. 12, se obtuvo:

PROVEEDORES EMPATADOS			
UT LLANO ALIANZA	CONSORCIO KAPITAL	UT ZZZ ZOE	CONSORCIO 1A
UT ZAFIRO 5G	ZV SERVIASEAMOS UT	UT MAX LIMPIEZA 2024	UT SERVIR

TRM: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CIERRE EVENTO DE COTIZACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1276978426773066

Generado el 06 de octubre de 2025 a las 16:47:51

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
29/09/2025	\$3,908.12

Expedida en Bogotá, D.C el lunes 06 de octubre de 2025



1276978426773066

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

NOMBRE	No
CONSORCIO 1A	1
CONSORCIO KAPITAL	2
UT LLANO ALIANZA	3
UT MAX LIMPIEZA 2024	4
UT SERVIR	5
UT ZAFIRO 5G	6
UT ZZZ ZOE	7

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 2
www.ramajudicial.gov.co

ZV SERVIASEAMOS UT		8
TRM		3.908
NUMERO DE PROPONENTES VALIDOS		8
RESIDUO		4
RESULTADO DESEMPATE		
UT MAX LIMPIEZA 2024		4

Agotado lo anterior, se obtuvo que quien resultaba beneficiario de la aplicación de Criterios de Desempate sería la UT MAX LIMPIEZA 2024.

La anterior evaluación fue publicada por la Entidad el día 07 de octubre de 2025, mediante Acta No. 276 del 07 de octubre de 2025 y se estableció un término para la presentación de observaciones hasta las 05:00 p.m. del día 08 de octubre de 2025

Que durante dicho término, se recibieron observaciones por parte de los proveedores OUTSOURCING GIAF V5, UNIÓN TEMPORAL SERVIR, UNIÓN TEMPORAL ZAFIRO 5G, UNIÓN TEMPORAL ADIN GRUPO Y UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN, observaciones que fueron respondidas y motivadas mediante Acta No. 280 del 10 de octubre de 2025, publicada el mismo día en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que, en virtud de las observaciones presentadas y de la nueva revisión integral de la información y documentación allegada por los proponentes, la Entidad determinó que hubo lugar a modificar el informe de evaluación inicial, específicamente en lo relacionado con la aplicación y valoración de los criterios de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

En consecuencia, la segunda evaluación del presente evento de cotización se estableció conforme al resultado que se detalla a continuación, el cual se publicó el día 10 de octubre de 2025 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva.

CRITERIO 1: Cumplen todos.

CRITERIO 2: No cumple:

CHIPICHAPE UT, Las certificaciones que emiten los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio, no la realizan bajo la gravedad de juramento, "que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar"

SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO, declaración juramentada ante notaria con fecha del 14/08/2025, fecha del cierre del proceso 29/09/2025.

UT SERTOP 2, aporta declaraciones juramentadas ante notaria de las empresas que conforman la UT SETOP con fecha superior a 30 días del cierre del proceso, fecha del cierre del proceso 29/09/2025.

GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL, toda vez que aporta declaración juramentada ante notaria con fecha 28/07/2025, con más de 30 días del cierre del proceso, Fecha cierre del proceso (29/09/2025)

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, SERVICIOS GLOBALES S.A.S, SOCIETY SERVICES GENERAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, INTERNEGOCIOS S.A.S, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ADIN GRUPO, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR

CRITERIO 3: No cumple:

SERVICIOS GLOBALES S.A.S, toda vez que no apporto la seguridad social de la planta en condición de discapacidad.

INTERNEGOCIOS S.A.S, Toda vez que del 10%, solo acredita el 9,08% (de 11 trabajadores, 1 cumple con esta condición.)

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, SOCIETY SERVICES GENERAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ADIN GRUPO, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR.

CRITERIO 4: No Cumple:

SOCIETY SERVICES GENERAL, Toda vez que el porcentaje es inferior a los otros oferentes (hay ambigüedad entre el criterio 3 y 4 con la cantidad total de trabajadores; Criterio 3 = 98 Trabajadores Criterio 4 =425 Trabajadores).

UT ADIN GRUPO, toda vez que el porcentaje es inferior a los otros oferentes (no aportaron la cedula de 1 de los trabajadores para este criterio), además, dos (2) de las declaraciones juramentadas presentadas contienen incongruencias en el nombre y número de cédula frente a la información consignada en los respectivos certificados

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR.

CRITERIO 5: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR.

CRITERIO 6: No Cumple:

UT ZONE CLEAN, Los 2 certificados del CODA no están actualizadas y no se pueden validar.

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR y OUTSOURCING GIAF V5

CRITERIO 7: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR y OUTSOURCING GIAF V

CRITERIO 8: N/A. Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR y OUTSOURCING GIAF V5

CRITERIO 9: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR y OUTSOURCING GIAF V5

CRITERIO 10: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR y OUTSOURCING GIAF V5.

CRITERIO 11: Cumplen: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR y OUTSOURCING GIAF V5

CRITERIO 12: (Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025):

No Cumple: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024 y OUTSOURCING GIAF V5, toda vez que no aportan documentos para este criterio.

Cumple: UT SERVIR.

Agotada la verificación anterior, se determinó que resultaba beneficiario de la aplicación del Criterio de Desempate la UNIÓN TEMPORAL SERVIR, en los términos establecidos por la Ley 2479 de 2025 y el Decreto 1082 de 2015.

La anterior evaluación fue publicada por la Entidad el día 10 de octubre de 2025, mediante Acta No. 281 del 10 de octubre de 2025. En consecuencia, se recibieron observaciones por parte de los proveedores OUTSOURCING GIAF V5, UNIÓN TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024 y UNIÓN TEMPORAL LLANO ALIANZA, observaciones que fueron respondidas y motivadas mediante oficio de fecha 14 de octubre de 2025, suscrito por el Coordinador del Área Jurídica de la Entidad y publicado en la Tienda Virtual el día 15 de octubre de 2025, en el cual se precisó lo siguiente:

“En atención a las observaciones presentadas por el proponente OURSOURCING GIAF y la Unión Temporal MAX LIMPIEZA 2024 respecto de la aplicación del criterio diferencial de inclusión contemplado en el literal C del artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, adicionado al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, este Comité Evaluador se permite efectuar las siguientes precisiones:

La propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL SERVIR fue inicialmente validada conforme a los soportes exigidos en el literal C del artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, en virtud del cual se adiciona un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

No obstante, de conformidad con el Concepto C-1126 del 24 de agosto de 2025 emitido por Colombia Compra Eficiente, en su calidad de órgano rector de la contratación estatal pública, se precisa que para la aplicación del factor de desempate No. 12 se requiere reglamentación previa por parte del Gobierno Nacional y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

El citado concepto señala que, mientras no se expida dicha reglamentación, no resulta jurídicamente procedente evaluar o aplicar este criterio, toda vez que aún no existe el registro oficial de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF ni el procedimiento administrativo para su acreditación.

En tal sentido, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 13 y 31 de la Ley 2479 de 2025, se concluye que el factor diferencial contenido en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 adicionado por la citada norma no puede ser aplicado en la etapa actual de evaluación, hasta tanto se expida la reglamentación correspondiente que defina las condiciones, los documentos válidos y las entidades competentes para la certificación.

En consecuencia, este Comité acoge la posición de Colombia Compra Eficiente y considera que, mientras subsista la ausencia de reglamentación, no procede tener preferencia por dicho criterio. Por tanto, las observaciones presentadas resultan fundadas, y se ajustará el informe de evaluación en el sentido de no aplicar el criterio de desempate No. 12.

*Esta decisión se adopta en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva y legalidad, conforme a los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, y a la doctrina vigente del órgano rector, garantizando igualdad de condiciones entre los proponentes”. * Se adjunta Concepto de Colombia Compra Eficiente referido.*

En consecuencia, la evaluación definitiva del presente evento de cotización se establece conforme al resultado que se detalla a continuación, el cual será publicado el día 15 de octubre de 2025 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva:

CRITERIO 1: Cumplen todos.

CRITERIO 2: No cumple:

CHIPICHAPE UT, Las certificaciones que emiten los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio, no la realizan bajo la gravedad de juramento, "que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar"

SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO, declaración juramentada ante notaria con fecha del 14/08/2025, fecha del cierre del proceso 29/09/2025.

UT SERTOP 2, aporta declaraciones juramentadas ante notaria de las empresas que conforman la UT SETOP con fecha superior a 30 días del cierre del proceso, fecha del cierre del proceso 29/09/2025.

GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL, toda vez que aporta declaración juramentada ante notaria con fecha 28/07/2025, con más de 30 días del cierre del proceso, Fecha cierre del proceso (29/09/2025)

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, SERVICIOS GLOBALES S.A.S, SOCIETY SERVICES GENERAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, INTERNEGOCIOS S.A.S, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ADIN GRUPO, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR

CRITERIO 3: No cumple:

SERVICIOS GLOBALES S.A.S, toda vez que no aporte la seguridad social de la planta en condición de discapacidad.

INTERNEGOCIOS S.A.S, Toda vez que del 10%, solo acredita el 9,08% (de 11 trabajadores, 1 cumple con esta condición.)

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, SOCIETY SERVICES GENERAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ADIN GRUPO, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR.

CRITERIO 4: No Cumple:

SOCIETY SERVICES GENERAL, Toda vez que el porcentaje es inferior a los otros oferentes (hay ambigüedad entre el criterio 3 y 4 con la cantidad total de trabajadores; Criterio 3 = 98 Trabajadores Criterio 4 =425 Trabajadores).

UT ADIN GRUPO, toda vez que el porcentaje es inferior a los otros oferentes (no aportaron la cedula de 1 de los trabajadores para este criterio), además, dos (2) de las declaraciones juramentadas presentadas contienen incongruencias en el nombre y número de cédula frente a la información consignada en los respectivos certificados

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR.

CRITERIO 5: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR.

CRITERIO 6: No Cumple:

UT ZONE CLEAN, Los 2 certificados del CODA no están actualizadas y no se pueden validar.

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR y OUTSOURCING GIAF V5

CRITERIO 7: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR y OUTSOURCING GIAF V

CRITERIO 8: N/A. Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR y OUTSOURCING GIAF V5

CRITERIO 9: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR y OUTSOURCING GIAF V5

CRITERIO 10: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR y **OUTSOURCING GIAF V5.**

CRITERIO 11: Cumplen: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR y OUTSOURCING GIAF V5

CRITERIO 12: Define el empate.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- a.** La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b.** Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c.** Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función “=RESIDUO()” de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Al dar aplicación al criterio No. 12, se obtuvo:

PROVEEDORES EMPATADOS			
UNIÓN TEMPORAL LLANO ALIANZA	CONSORCIO KAPITAL	UT ZZZ ZOE	CONSORCIO 1A
OUTSOURCING GIAF V5 UT	UNIÓN TEMPORAL ZAFIRO 5G	ZV SERVIASEAMOS UNIÓN TEMPORAL	UNIÓN TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024
UNIÓN TEMPORAL SERVIR			

TRM: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CIERRE EVENTO DE COTIZACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025



**Superintendencia
Financiera de Colombia**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1276978426773066

Generado el 06 de octubre de 2025 a las 16:47:51

**EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DÍA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
29/09/2025	\$3,908.12

Expedida en Bogotá, D.C el lunes 06 de octubre de 2025



1276978426773066

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1993, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

NOMBRE		No
CONSORCIO 1A		1
CONSORCIO KAPITAL		2
OUTSOURCING GIAF V5 UT		3
UNIÓN TEMPORAL LLANO ALIANZA		4
UNIÓN TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024		5
UNIÓN TEMPORAL SERVIR		6
UNIÓN TEMPORAL ZAFIRO 5G		7
UT ZZZ ZOE		8
ZV SERVIASEAMOS UNIÓN TEMPORAL		9
TRM	3.908	
NUMERO DE PROPONENTES VALIDOS	9	
RESIDUO	2	
RESULTADO DESEMPATE		
CONSORCIO KAPITAL	2	

Agotada la verificación anterior, se determina que resulta beneficiario de la aplicación de los Criterios de Desempate el CONSORCIO KAPITAL.

Seguidamente y conforme lo señalado en el Acuerdo Marco de Precios y en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V, los criterios para la selección de los proveedores son:

Numeral 5.3.8 del numeral 5.3 – Cómo realizar la solicitud de Cotización, de la Guía para Comprar:

5.3.8 Selección del Proveedor

La entidad compradora debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito". Para agregar la cotización al

Numeral 6.19 de la cláusula 6 – Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la operación secundaria del Acuerdo Marco:

6.19. Elaborar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en

Que en la evaluación de la oferta presentada por el CONSORCIO KAPITAL y previo a la colocación de la orden de compra, se verificó lo siguiente:

- A. Realizó su cotización en la hoja del simulador de la Solicitud de Cotización denominada "Cotización".
- B. El tipo de servicio, disponibilidad, cantidad, valor total de la cotización y sedes requeridas coincide con lo requerido por la Entidad.
- C. Cotizó el servicio del personal con el valor mínimo registrado en el catálogo de precios publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin realizarle ningún descuento adicional.
- D. Realizó el cálculo del AIU e IVA conforme lo establecido en la cláusula 10.3 de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios.

Que así mismo, en atención a la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V - CCENEG-077-01-2024, la Entidad verificó las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades del Proveedor CONSORCIO KAPITAL, concluyendo que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal, mediante la verificación de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES de cada uno de los integrantes que conforman el CONSORCIO

KAPITAL, lo cual reposa en el expediente del proceso. Así mismo, se verificó que los integrantes del consorcio, cuentan con el Registro Único de Proponentes -RUP vigente.

En consideración a lo anterior, la Junta Seccional de Contratación, recomienda a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, registrar la orden de compra, derivada del Evento de Solicitud de Cotización No. 198873 (Zona 11) de 2025 dentro del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar – Chocó, a través del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025, a nombre del Proveedor CONSORCIO KAPITAL con NIT No. 901.912.181-7 representado por LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL identificada con C.C. No. 40.399.608 de Villavicencio - Meta, Consorcio que está conformado por las sociedades RESTAURACIÓN S.A.S BIC y SERVIMOS DE TU MANO S.A.S BIC, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$337.653.386,26) M/CTE, incluido AIU e IVA., que comprende la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles que se encuentran dentro de la Zona 11, por un plazo de CINCO (5) MESES, contados a partir del primero (01) de noviembre de 2025.

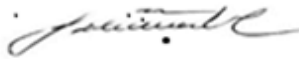
De esta manera se dio por concluida la reunión, el día quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

En constancia, firman quienes intervinieron.

CONVOCADOS /ASISTENTES



NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa



LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA
Coordinadora Área Financiera

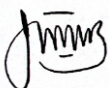


FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica



KAROL GUZMÁN PORRAS
Secretaria Junta Seccional de Contratación

INVITADOS ESPECIALES



NATALIA JIMÉNEZ OROZCO
Profesional Universitario
Área Administrativa



DESAJCLO25-5688
Santiago de Cali, octubre 15 de 2025

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial
Cali, Valle del Cauca

Asunto: Remisión Acta de la Junta
Seccional de Contratación No. 285 de
2025.

Respetada Doctora Lorena Ivette,

De manera comedida y atenta, me permito remitirle el Acta de la Junta Seccional de Contratación No. 285 de fecha 15 de octubre de 2025, para su aprobación o desaprobación, contentiva a la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó), que se encuentran dentro de la **Zona 11**, solicitado mediante el **Evento de Cotización No. 198873**, a través del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Agradezco su amable atención.

NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Proyectó: Natalia Jiménez Orozco – Profesional Universitario.



DESAJCLO25-5693
Santiago de Cali, octubre 15 de 2025

Doctora
NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta remisión Acta de la
Junta Seccional de Contratación No. 285
de 2025.

Cordial saludo,

De manera comedida y atenta, me permito manifestar que esta Dirección acoge la recomendación contenida en el Acta de la Junta Seccional de Contratación No. 285 de fecha 15 de octubre de 2025, relacionada con el Proceso adelantado a través del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante **Evento de Cotización No. 198873**, cuyo objeto corresponde a *“Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó)”*, para los municipios que se encuentran dentro de la Zona 11, por lo tanto, se emite la respectiva APROBACIÓN.

Cordialmente

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial Cali

Proyectó: Natalia Jiménez Orozco – Profesional Universitario.



DESAJCLO25-5687
Santiago de Cali, octubre 15 de 2025

Doctora
LUCY DALILA HERNANDEZ BASTIDAS
Profesional Universitario G-18
Oficina Seccional de Auditoria Cali

Asunto: Remisión Acta de la Junta
Seccional de Contratación No. 285 de
2025.

Respetada Doctora Lucy Dalila,

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 989 de 2000 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior, de manera comedida y atenta, me permito remitirle el Acta de la Junta Seccional de Contratación No. 285 de fecha 15 de octubre de 2025, contentiva a la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó), que se encuentran dentro de la **Zona 11**, solicitado mediante el **Evento de Cotización No. 198873**, a través del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Agradezco su amable atención.

NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Proyectó: Natalia Jiménez Orozco – Profesional Universitario



JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN
ACTA No. 287 DE 2025

En la ciudad de Santiago de Cali, el día dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron de manera virtual, los integrantes de la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, con el fin de dar alcance a la recomendación contenida en el Acta 285 del 15 de octubre de 2025 para la colocación de la orden de compra del Evento de Cotización No. 198873 (Zona 11) de 2025 correspondiente al Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, llevado a cabo a través en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
Natalia Muñoz Tobar	Coordinadora Área Administrativa	Área Administrativa	X	
Fabio Heriberto Molina Arango	Coordinador Área Jurídica	Área Jurídica	X	
Liliana Villarreal Castañeda	Coordinadora Área Financiera	Área Financiera	X	
Natalia Jiménez Orozco	Profesional Universitario	Área Administrativa	X	
Karol Guzmán Porras	Secretaria Junta Seccional	Área Jurídica	X	

TEMA(S)

La Entidad, tiene la necesidad de “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó), Zonas de Cobertura 9, 10 y 11”, para los municipios que se encuentran dentro de la Zona 11, mediante el Evento de Cotización No. 198873.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Dando continuidad al proceso, en el informe de evaluación contenido en el Acta No. 276 del 07 de octubre de 2025, se estableció que la mayoría de los proveedores cotizaron exactamente el valor del presupuesto oficial estimado, por tanto, se concluye que existe empate entre los mismos, por ende, los veintisiete (27) proveedores que quedaron habilitados en la evaluación son los siguientes:

No.	Proveedor	Precio ofertado
1	UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA BIC	337.653.386,26
2	CONSORCIO KAPITAL	337.653.386,26
3	SERVICIOS GLOBALES S.A.S	337.653.386,26
4	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S	337.653.386,26
5	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025	337.653.386,26
6	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	337.653.386,26
7	CHIPICHAPE UNION TEMPORAL	337.653.386,26
8	UT SERVILIM AMP V	337.653.386,26
9	ZZZ ZOE UNION TEMPORAL	337.653.386,26
10	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	337.653.386,26
11	BRILLADORA EL DIAMANTE SA	337.653.386,26
12	1A CONSORCIO	337.653.386,26
13	INTERNEGOCIOS S.A.S	337.653.386,26
14	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U.	337.653.386,26
15	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	337.653.386,26
16	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	337.653.386,26
17	Union Temporal zone clean	337.653.386,26
18	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	337.653.386,26



19	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2	337.653.386,26
20	GRUPO EMPRESARIAL SEISO	337.653.386,26
21	MUNDOLIMPIEZA LTDA	337.653.386,26
22	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G	337.653.386,26
23	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	337.653.386,26
24	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	337.653.386,26
25	ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL	337.653.386,26
26	UNION TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024	337.653.386,26
27	UNIÓN TEMPORAL SERVIR	337.653.386,26

En virtud de lo anterior, se aplicaron los factores de desempate conforme lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, modificadorio del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 6.17¹ de la cláusula 6 – Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios. Estas reglas fueron empleadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el proveedor favorecido.

Que verificada la documentación allegada al correo ajurvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co, opción mensajes de la TVEC y los documentos anexos al simulador, se tiene que de los veintiocho (28) proveedores que cotizaron el servicio, los siguientes dieciocho (18) proponentes remitieron documentación para acreditar criterios de desempate:

- 1. UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA BIC
- 2. CONSORCIO CAPITAL
- 3. SERVICIOS GLOBALES S.A.S
- 4. SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
- 5. CHIPICHAPE UNION TEMPORAL
- 6. ZZZ ZOE UNION TEMPORAL
- 7. 1A CONSORCIO
- 8. INTERNEGOCIOS S.A.S
- 9. SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U.
- 10. OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL
- 11. UNION TEMPORAL ZONE CLEAN
- 12. UNION TEMPORAL ADIN GRUPO
- 13. UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2
- 14. UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G
- 15. GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
- 16. ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL
- 17. UNION TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024
- 18. UNIÓN TEMPORAL SERVIR

Una vez revisada la documentación, el resultado inicial respecto a los criterios de desempate fue el siguiente:

CRITERIO 1: Cumplen todos.

CRITERIO 2: No cumplen:

CHIPICHAPE UT, Las certificaciones que emiten los representantes legales de las empresas que conforman la unión temporal, no se realizan bajo la gravedad de juramento, *"que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar"*
SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO, declaración juramentada ante notaría con fecha de expedición mayor a 30 días, pues está suscrita con fecha del 14/08/2025 y la fecha del cierre del evento de cotización fue el pasado 29/09/2025.

¹ el documento “MINUTA-AMP-ASEO-Y-CAFETERIA-DEFINITIVA”, publicado por Colombia Compra Eficiente en el minisitio <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-y>

UT SERTOP 2, aporta declaraciones juramentadas ante notaria de las empresas que conforman la UT SERTOP con fecha superior a 30 días del cierre del evento de cotización, la cual tuvo lugar el día 29/09/2025.

GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL, toda vez que aporta declaración juramentada ante notaria con fecha 28/07/2025, con más de 30 días del cierre del evento de cotización, la cual tuvo lugar el día 29/09/2025.

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, SERVICIOS GLOBALES S.A.S, SOCIETY SERVICES GENERAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, INTERNEGOCIOS S.A.S, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ADIN GRUPO, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024 y UT SERVIR.

CRITERIO 3: No cumplen:

SERVICIOS GLOBALES S.A.S, toda vez que no aportó las planillas de seguridad social de la planta de personal en condición de discapacidad.

INTERNEGOCIOS S.A.S, Toda vez que del 10%, solo acredita el 9,08% (de 11 trabajadores, sólo 1 cumple con esta condición.)

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, SOCIETY SERVICES GENERAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ADIN GRUPO, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR.

CRITERIO 4: No Cumplen:

SOCIETY SERVICES GENERAL, toda vez que el porcentaje es inferior a los otros oferentes (hay ambigüedad entre el criterio 3 y 4 con la cantidad total de trabajadores; Criterio 3 = 98 Trabajadores Criterio 4 =425 Trabajadores)

UT ADIN GRUPO, toda vez que el porcentaje es inferior a los otros oferentes (no aportaron la cédula de 1 de los trabajadores para este criterio).

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024 y UT SERVIR.

CRITERIO 5: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024 y UT SERVIR.

CRITERIO 6: No Cumplen:

OUTSOURCING GIAF V5, toda vez que la validación de uno de los certificados tiene vigencia hasta el 05/09/2025.

UT ZONE CLEAN, Los 2 certificados del CODA no están actualizadas y no se pueden validar.

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024 y UT SERVIR.

CRITERIO 7: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024 y UT SERVIR.

CRITERIO 8: N/A. Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024 y UT SERVIR.

CRITERIO 9: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024 y UT SERVIR.

CRITERIO 10: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024 y UT SERVIR.

CRITERIO 11: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024 y UT SERVIR.

CRITERIO 12: Define el empate.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función “=RESIDUO()” de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Al dar aplicación al criterio No. 12, se obtuvo:

PROVEEDORES EMPATADOS			
UT LLANO ALIANZA	CONSORCIO KAPITAL	UT ZZZ ZOE	CONSORCIO 1A
UT ZAFIRO 5G	ZV SERVIASEAMOS UT	UT MAX LIMPIEZA 2024	UT SERVIR

TRM: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CIERRE EVENTO DE COTIZACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1276978426773066

Generado el 06 de octubre de 2025 a las 16:47:51

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
29/09/2025	\$3,908.12

Expedida en Bogotá, D.C el lunes 06 de octubre de 2025



1276978426773066

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

NOMBRE	No
CONSORCIO 1A	1
CONSORCIO KAPITAL	2
UT LLANO ALIANZA	3

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 2
www.ramajudicial.gov.co

UT MAX LIMPIEZA 2024	4
UT SERVIR	5
UT ZAFIRO 5G	6
UT ZZZ ZOE	7
ZV SERVIASEAMOS UT	8

TRM	3.908
NUMERO DE PROPONENTES VALIDOS	8
RESIDUO	4

RESULTADO DESEMPATE	
UT MAX LIMPIEZA 2024	4

Agotado lo anterior, se obtuvo que quien resultaba beneficiario de la aplicación de Criterios de Desempate sería la UT MAX LIMPIEZA 2024.

La anterior evaluación fue publicada por la Entidad el día 07 de octubre de 2025, mediante Acta No. 276 del 07 de octubre de 2025 y se estableció un término para la presentación de observaciones hasta las 05:00 p.m. del día 08 de octubre de 2025

Que durante dicho término, se recibieron observaciones por parte de los proveedores OUTSOURCING GIAF V5, UNIÓN TEMPORAL SERVIR, UNIÓN TEMPORAL ZAFIRO 5G, UNIÓN TEMPORAL ADIN GRUPO Y UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN, observaciones que fueron respondidas y motivadas mediante Acta No. 280 del 10 de octubre de 2025, publicada el mismo día en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que, en virtud de las observaciones presentadas y de la nueva revisión integral de la información y documentación allegada por los proponentes, la Entidad determinó que había lugar a modificar el informe de evaluación inicial, específicamente en lo relacionado con la aplicación y valoración de los criterios de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

En consecuencia, la segunda evaluación del presente evento de cotización se estableció conforme al resultado que se detalla a continuación, **el cual se publicó el día 10 de octubre de 2025** en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva.

CRITERIO 1: Cumplen todos.

CRITERIO 2: No cumple:

CHIPICHAPE UT, Las certificaciones que emiten los representantes legales de las empresas que conforman el consocio, no la realizan bajo la gravedad de juramento, "que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar"
SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO, declaración juramentada ante notaria con fecha del 14/08/2025, fecha del cierre del proceso 29/09/2025.
UT SERTOP 2, aporta declaraciones juramentadas ante notaria de las empresas que conforman la UT SETOP con fecha superior a 30 días del cierre del proceso, fecha del cierre del proceso 29/09/2025.
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL, toda vez que aporta declaración juramentada ante notaria con fecha 28/07/2025, con más de 30 días del cierre del proceso, Fecha cierre del proceso (29/09/2025)

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, SERVICIOS GLOBALES S.A.S, SOCIETY SERVICES GENERAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, INTERNEGOCIOS S.A.S, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ADIN GRUPO, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR

CRITERIO 3: No cumple:

SERVICIOS GLOBALES S.A.S, toda vez que no aporó la seguridad social de la planta en condición de discapacidad.

INTERNEGOCIOS S.A.S, Toda vez que del 10%, solo acredita el 9,08% (de 11 trabajadores, 1 cumple con esta condición.)

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, SOCIETY SERVICES GENERAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ADIN GRUPO, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR.

CRITERIO 4: No Cumple:

SOCIETY SERVICES GENERAL, Toda vez que el porcentaje es inferior a los otros oferentes (hay ambigüedad entre el criterio 3 y 4 con la cantidad total de trabajadores; Criterio 3 = 98 Trabajadores Criterio 4 = 425 Trabajadores).

UT ADIN GRUPO, toda vez que el porcentaje es inferior a los otros oferentes (no aportaron la cedula de 1 de los trabajadores para este criterio), además, dos (2) de las declaraciones juramentadas presentadas contienen incongruencias en el nombre y número de cédula frente a la información consignada en los respectivos certificados

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR.

CRITERIO 5: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR.

CRITERIO 6: No Cumple:

UT ZONE CLEAN, Los 2 certificados del CODA no están actualizadas y no se pueden validar.

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR y OUTSOURCING GIAF V5

CRITERIO 7: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR y OUTSOURCING GIAF V

CRITERIO 8: N/A. Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR y OUTSOURCING GIAF V5

CRITERIO 9: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR y OUTSOURCING GIAF V5

CRITERIO 10: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR y OUTSOURCING GIAF V5.

CRITERIO 11: Cumplen: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR y OUTSOURCING GIAF V5

CRITERIO 12: (Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025):

No Cumple: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024 y OUTSOURCING GIAF V5, toda vez que no aportan documentos para este criterio.

Cumple: UT SERVIR.

Agotada la verificación anterior, se determinó que quien resultaba beneficiario de la aplicación del Criterio de Desempate es la UNIÓN TEMPORAL SERVIR, en los términos establecidos por la Ley 2479 de 2025 y el Decreto 1082 de 2015.

La anterior evaluación fue publicada por la Entidad el día **10 de octubre de 2025**, mediante **Acta No. 281 del mismo día**. En consecuencia, se recibieron observaciones por parte de los proveedores OUTSOURCING GIAF V5, UNIÓN TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024 y UNIÓN TEMPORAL LLANO ALIANZA, observaciones que fueron respondidas y motivadas mediante oficio de fecha 14 de octubre de 2025, suscrito por el Coordinador del Área Jurídica de la Entidad y publicado en la Tienda Virtual el día 15 de octubre de 2025, en el cual se precisó lo siguiente:

“En atención a las observaciones presentadas por el proponente OURSOURCING GIAF y la Unión Temporal MAX LIMPIEZA 2024 respecto de la aplicación del criterio diferencial de inclusión contemplado en el literal C del artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, adicionado al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, este Comité Evaluador se permite efectuar las siguientes precisiones:

La propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL SERVIR fue inicialmente validada conforme a los soportes exigidos en el literal C del artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, en virtud del cual se adiciona un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

No obstante, de conformidad con el Concepto C-1126 del 24 de agosto de 2025 emitido por Colombia Compra Eficiente, en su calidad de órgano rector de la contratación estatal pública, se precisa que para la aplicación del factor de desempate No. 12 se requiere reglamentación previa por parte del Gobierno Nacional y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

El citado concepto señala que, mientras no se expida dicha reglamentación, no resulta jurídicamente procedente evaluar o aplicar este criterio, toda vez que aún no existe el registro oficial de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF ni el procedimiento administrativo para su acreditación.

En tal sentido, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 13 y 31 de la Ley 2479 de 2025, se concluye que el factor diferencial contenido en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 adicionado por la citada norma no puede ser aplicado en la etapa actual de evaluación, hasta tanto se expida la reglamentación correspondiente que defina las condiciones, los documentos válidos y las entidades competentes para la certificación.

En consecuencia, este Comité acoge la posición de Colombia Compra Eficiente y considera que, mientras subsista la ausencia de reglamentación, no procede tener preferencia por dicho criterio. Por tanto, las observaciones presentadas resultan fundadas, y se ajustará el informe de evaluación en el sentido de no aplicar el criterio de desempate No. 12.

*Esta decisión se adopta en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva y legalidad, conforme a los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, y a la doctrina vigente del órgano rector, garantizando igualdad de condiciones entre los proponentes”. * Se adjunta Concepto de Colombia Compra Eficiente referido.*

En consecuencia de dicha observación, se procedió a modificar la evaluación del evento de cotización, conforme al resultado que se detalla a continuación, el cual fue publicado el día 15 de octubre de 2025 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante Acta No. 282 de 2025 de fecha 14 de octubre de 2025, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva:

CRITERIO 1: Cumplen todos.

CRITERIO 2: No cumple:

CHIPICHAPE UT, Las certificaciones que emiten los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio, no la realizan bajo la gravedad de juramento, "que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar"

SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO, declaración juramentada ante notaria con fecha del 14/08/2025, fecha del cierre del proceso 29/09/2025.

UT SERTOP 2, aporta declaraciones juramentadas ante notaria de las empresas que conforman la UT SETOP con fecha superior a 30 días del cierre del proceso, fecha del cierre del proceso 29/09/2025.

GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL, toda vez que aporta declaración juramentada ante notaria con fecha 28/07/2025, con más de 30 días del cierre del proceso, Fecha cierre del proceso (29/09/2025)

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, SERVICIOS GLOBALES S.A.S, SOCIETY SERVICES GENERAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, INTERNEGOCIOS S.A.S, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ADIN GRUPO, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR

CRITERIO 3: No cumple:

SERVICIOS GLOBALES S.A.S, toda vez que no aporte la seguridad social de la planta en condición de discapacidad.
INTERNEGOCIOS S.A.S, Toda vez que del 10%, solo acredita el 9,08% (de 11 trabajadores, 1 cumple con esta condición.)

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, SOCIETY SERVICES GENERAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ADIN GRUPO, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR.

CRITERIO 4: No Cumple:

SOCIETY SERVICES GENERAL, Toda vez que el porcentaje es inferior a los otros oferentes (hay ambigüedad entre el criterio 3 y 4 con la cantidad total de trabajadores; Criterio 3 = 98 Trabajadores Criterio 4 =425 Trabajadores).

UT ADIN GRUPO, toda vez que el porcentaje es inferior a los otros oferentes (no aportaron la cedula de 1 de los trabajadores para este criterio), además, dos (2) de las declaraciones juramentadas presentadas contienen incongruencias en el nombre y número de cédula frente a la información consignada en los respectivos certificados

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR.

CRITERIO 5: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, OUTSOURCING GIAF V5, UT ZONE CLEAN, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR.

CRITERIO 6: No Cumple:

UT ZONE CLEAN, Los 2 certificados del CODA no están actualizadas y no se pueden validar.

Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR y OUTSOURCING GIAF V5

CRITERIO 7: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR y OUTSOURCING GIAF V

CRITERIO 8: N/A. Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR y OUTSOURCING GIAF V5

CRITERIO 9: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR y OUTSOURCING GIAF V5

CRITERIO 10: Cumplen: UT LLANO ALIANZA BIC, CONSORCIO KAPITAL, ZZZ ZOE UT, CONSORCIO 1 A, UT ZAFIRO 5G, ZV SERVIASEAMOS UT, UT MAX LIMPIEZA 2024, UT SERVIR y **OUTSOURCING GIAF V5.**

NOMBRE	No
CONSORCIO 1A	1
CONSORCIO KAPITAL	2
OUTSOURCING GIAF V5 UT	3
UNIÓN TEMPORAL LLANO ALIANZA	4
UNIÓN TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024	5
UNIÓN TEMPORAL SERVIR	6
UNIÓN TEMPORAL ZAFIRO 5G	7
UT ZZZ ZOE	8
ZV SERVIASEAMOS UNIÓN TEMPORAL	9
TRM	3.908
NUMERO DE PROPONENTES VALIDOS	9
RESIDUO	2
RESULTADO DESEMPATE	
CONSORCIO KAPITAL	2

Agotada la verificación anterior, se determinó que resultaba beneficiario de la aplicación de los Criterios de Desempate el CONSORCIO KAPITAL.

En virtud de lo anterior, mediante Acta No. 285 del 15 de octubre de 2025, la Junta Seccional de Contratación, recomendó a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, registrar la orden de compra, derivada del Evento de Solicitud de Cotización No. 198873 (Zona 11) de 2025 dentro del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025, a nombre del Proveedor CONSORCIO KAPITAL.

No obstante lo anterior, el día quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025) posterior a la publicación del Informe de Evaluación contenida en el Acta 282 de 2025, se recibió observación presentada por el proveedor ZV SERVIASEAMOS UNIÓN TEMPORAL, en la cual manifestó que, conforme al Concepto C-1119 de 2025 emitido por Colombia Compra Eficiente, el factor de desempate introducido por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 es de aplicación inmediata desde la fecha de su promulgación (15 de julio de 2025).

Verificada la existencia y veracidad del citado concepto y una vez constatado que no existen pronunciamientos posteriores en contrario por parte de la Subdirección de Gestión Contractual de la ANCP–Colombia Compra Eficiente, se concluye lo siguiente:

El Concepto C-1119 de 2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, establece expresamente que lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 (que adiciona el numeral 12 al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 sobre factores de desempate) goza de aplicación directa desde la fecha de su promulgación, sin requerir reglamentación previa. (Relatoría ANCP-CCE).

Adicionalmente, tras la revisión de la relatoría oficial de Colombia Compra Eficiente, se verificó que al 16 de octubre de 2025 no existe concepto posterior que modifique o contradiga la postura adoptada en el Concepto C-1119 de 2025. El Concepto C-1126 del 24 de agosto de 2025, se refiere a la necesidad de reglamentación para otros incentivos (por ejemplo, los puntajes del artículo 32), **pero no desvirtúa la aplicación directa del factor de desempate previsto en el artículo 35.**

Lo anterior se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas y doctrinales:

- *Artículo 22 de la Ley 2479 de 2025: aplicación inmediata del nuevo factor de desempate en favor de jóvenes egresados del ICBF.
- *Artículos 24, 25 y 29 de la Ley 80 de 1993: principios de transparencia, economía y selección objetiva.
- *Decreto 1082 de 2015.
- *Concepto C-1119 de 2025 – Colombia Compra Eficiente: confirma la aplicación directa del nuevo criterio de desempate.

Ahora bien, considerando que el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 no establece un medio específico para acreditar las circunstancias a las que se refiere el nuevo factor de

desempate, Colombia Compra Eficiente estableció en el Concepto C-1119 de 2025 que “(...) corresponde a la entidad contratante analizar a la luz de dicha normativa y de otras disposiciones legales o reglamentarias complementarias, si exige un documento especial o si, por el contrario, hay libertad probatoria”.

Así las cosas, atendiendo la obligatoriedad legal para la aplicación del nuevo criterio de desempate y respaldados por la libertad probatoria con que goza la Entidad para la acreditación de este requisito, se considera que el documento presentado por la UNIÓN TEMPORAL SERVIR es válido y cuenta con las características necesarias para acreditar que la persona en cuestión es egresada del Sistema de Protección del ICBF.

En consecuencia, una vez aclarado lo anterior, la Entidad con base en el Concepto C-1119 de 2025 retrotrae la evaluación realizada y ratifica como proponente seleccionado a la UNIÓN TEMPORAL SERVIR, conforme a lo dispuesto en el Acta No. 281 del 10 de octubre de 2025, al cumplir con lo establecido en el criterio No. 12, lo anterior soportado en los documentos publicados el 10 de octubre de 2025 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante el siguiente mensaje:

el 10/10/25 a las 17:56 -05:00

Buenas tardes a todos,

A continuación se procede a publicar el acta de respuesta a las observaciones presentadas y el informe de evaluación definitivo del evento de cotización No. 198873, Zona 11.

 [2.2 APLICACIÓN CRITERI...](#)

 [2.1 ACTA 281 INFORME...](#)

 [2_Acta_respuesta_observa...](#)

 [2.3 CONSULTA ANTECED...](#)

De otro lado, conforme lo señalado en el Acuerdo Marco de Precios y en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V, los criterios para la selección de los proveedores son:

Numeral 5.3.8 del numeral 5.3 – Cómo realizar la solicitud de Cotización, de la Guía para Comprar:

5.3.8 Selección del Proveedor

La entidad compradora debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito". Para agregar la cotización al

Numeral 6.19 de la cláusula 6 – Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la operación secundaria del Acuerdo Marco:

6.19. Elaborar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra s

obre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en

Que en la evaluación de la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL SERVIR y previo a la colocación de la orden de compra, se verificó lo siguiente:

- A. Realizó su cotización en la hoja del simulador de la Solicitud de Cotización denominada “Cotización”.
- B. El tipo de servicio, disponibilidad, cantidad, valor total de la cotización y sedes requeridas coincide con lo requerido por la Entidad.
- C. Cotizó el servicio del personal con el valor mínimo registrado en el catálogo de precios publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin realizarle ningún descuento adicional.
- D. Realizó el cálculo del AIU e IVA conforme lo establecido en la cláusula 10.3 de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios.

Que así mismo, en atención a la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V - CCENEG-077-01-2024, la Entidad verificó las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades del Proveedor UNIÓN TEMPORAL SERVIR, concluyendo que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal, mediante la verificación de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES de cada uno de los integrantes que conforman la UNIÓN TEMPORAL SERVIR, lo cual reposa en el expediente del proceso. Así mismo, se verificó que los integrantes de la Unión Temporal, cuentan con el Registro Único de Proponentes - RUP vigente.

En consideración a lo anterior, la Junta Seccional de Contratación, dando alcance al Acta 285 del 15 de octubre de 2025, recomienda a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, registrar la orden de compra, derivada del Evento de Solicitud de Cotización No. 198873 (Zona 11) de 2025 dentro del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar – Chocó, a través del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025, a nombre del Proveedor **UNIÓN TEMPORAL SERVIR** con NIT No. 901.939.168-8 representada por DANIELA ESPERANZA CACERES ARISMENDY identificada con C.C. No. 1.095.953.100 de Girón, Unión Temporal que está conformada por LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S BIC y PICKING S.A.S BIC, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$337.653.386,26) M/CTE, incluido AIU e IVA**, que comprende la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles que se encuentran dentro de la Zona 11, por un plazo de CINCO (5) MESES, contados a partir del primero (01) de noviembre de 2025.

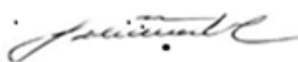
De esta manera se dio por concluida la reunión, el día dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

En constancia, firman quienes intervinieron.

CONVOCADOS /ASISTENTES



NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa



LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA
Coordinadora Área Financiera



FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica



KAROL GUZMÁN PORRAS
Secretaria Junta Seccional de Contratación

INVITADOS ESPECIALES



NATALIA JIMÉNEZ OROZCO
Profesional Universitario
Área Administrativa



DESAJCLO25-5715
Santiago de Cali, octubre 16 de 2025

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial
Cali, Valle del Cauca

Asunto: Remisión Acta de la Junta
Seccional de Contratación No. 287 de
2025.

Respetada Doctora Lorena Ivette,

De manera comedida y atenta, me permito remitirle el Acta de la Junta Seccional de Contratación No. 287 de fecha 16 de octubre de 2025, para su aprobación o desaprobación, contentiva a la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó), que se encuentran dentro de la **Zona 11**, solicitado mediante el **Evento de Cotización No. 198873**, a través del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Agradezco su amable atención.

NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Proyectó: Natalia Jiménez Orozco – Profesional Universitario.



DESAJCLO25-5717
Santiago de Cali, octubre 16 de 2025

Doctora
NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta remisión Acta de la
Junta Seccional de Contratación No. 287
de 2025.

Cordial saludo,

De manera comedida y atenta, me permito manifestar que esta Dirección acoge la recomendación contenida en el Acta de la Junta Seccional de Contratación No. 287 de fecha 16 de octubre de 2025, relacionada con el Proceso adelantado a través del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante **Evento de Cotización No. 198873**, cuyo objeto corresponde a *“Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó)”*, para los municipios que se encuentran dentro de la Zona 11, por lo tanto, se emite la respectiva APROBACIÓN.

En ese sentido, se revoca la aprobación de la recomendación contenida en el Acta No. 285 del 15 de octubre de 2025.

Cordialmente

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial Cali

Proyectó: Natalia Jiménez Orozco – Profesional Universitario.



DESAJCLO25-5716
Santiago de Cali, octubre 16 de 2025

Doctora
LUCY DALILA HERNANDEZ BASTIDAS
Oficina Seccional de Auditoria
Cali, Valle del Cauca

Asunto: Remisión Acta de la Junta
Seccional de Contratación No. 287 de
2025.

Respetada Doctora Lucy Dalila,

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 989 de 2000 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior, de manera comedida y atenta, me permito remitirle el Acta de la Junta Seccional de Contratación No. 287 de fecha 16 de octubre de 2025, contentiva a la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó), que se encuentran dentro de la **Zona 11**, solicitado mediante el **Evento de Cotización No. 198873**, a través del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En ese sentido, se revocó la aprobación de la recomendación contenida en el Acta No. 285 del 15 de octubre de 2025.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Agradezco su amable atención.

NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Proyectó: Natalia Jiménez Orozco – Profesional Universitario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Número de Orden de Compra : 153601
(Región 11)

Celebrado entre : LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN
SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE CALI – VALLE DEL CAUCA Y UNION
TEMPORAL SERVIR.

Póliza Única : B-100019123 ANEXO 0

Expedida por : COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Amparos : 1- PREDIOS LABORES Y OPERACIONES
2- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
3- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
4- VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Valor Asegurado : 1- DOSCIENTOS OCHENTA Y
CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL
PESOS (\$284.700.000.00) M/CTE.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

Hoja No. 2 Del ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

2- DOSCIENTOS OCHENTA Y
CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL
PESOS (\$284.700.000.00) M/CTE.

3- DOSCIENTOS OCHENTA Y
CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL
PESOS (\$284.700.000.00) M/CTE.

4- DOSCIENTOS OCHENTA Y
CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL
PESOS (\$284.700.000.00) M/CTE.

Vigencia	:	D	M	A	-	D	M	A
1-2-3-4		17	10	2025		31	03	2026

Por encontrarse expedida conforme a las estipulaciones de la Orden de Compra No. 153601 – Instrumento de Agregación Aseo y Cafetería V, Zona de cobertura Región 11, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento ante Entidades Estatales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica



ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES

Número de Orden de Compra : 153601
(Región 11.)

Celebrado entre : LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN
SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE CALI – VALLE DEL CAUCA Y UNION
TEMPORAL SERVIR.

Póliza Única : B-100069321 ANEXO 0

Expedida por : COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Amparos : 1- CUMPLIMIENTO

2- PRESTACIONES SOCIALES

3- CALIDAD Y CORRECTO
FUNCIONAMIENTO

Valor Asegurado : 1- SESENTA Y SIETE MILLONES
QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS
SETENTA Y SIETE PESOS CON 25
CENTAVOS (\$67.530.677.25) M/CTE.

2- CINCUENTA MILLONES
SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL
SIETE PESOS CON 94 CENTAVOS
(\$50.648.007.94) M/CTE.



Hoja No. 2 Del ACTO APROBATORIO PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES

3- TREINTA Y TRES MILLONES
SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL
TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS
CON 63 CENTAVOS (\$33.765.338.63) M/CTE.

Vigencia	:	D	M	A	-	D	M	A
1.		17	10	2025		31	03	2027
2.		17	10	2025		31	03	2029
3.		17	10	2025		31	03	2027

Por encontrarse expedida conforme a las estipulaciones de la Orden de Compra No. 153601 – Instrumento de Agregación Aseo y Cafetería V, Zona de cobertura Región 11, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento ante Entidades Estatales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica

ANEXO No. 4
INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA

Si es persona natural diligencie los puntos 1, 4 y 5

N. REGISTRO TERCERO

Para uso del contratante

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Persona Natural: ☐ Persona Jurídica: ☒ Consorcio o UT ☐

Razon social o nombre completo (de acuerdo como aparece en el Certificado de Camara de Comercio y RUT para personas jurídicas, o en la cédula de ciudadanía para personas naturales).

P	I	C	K	I	N	G		S	A	S		B	I	C					

NIT ☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Otros ☐ ¿Cuál: _____

	9	0	1	7	2	3	3	7	2	DV	6
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	---

Si es cédula, fecha de expedición _____

Pais: Ciudad:

Dirección:

Teléfonos: Fax:

Dirección Electrónica:

Si tiene registro en Camara de Comercio conteste el siguiente punto:

Camara de Comercio de:
Ciudad

Matrícula Mercantil No.:

2. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de organización empresarial:
(Si es Sociedad Anónima, Limitada, en Comandita Simple o por acciones, Unipersonal, etc.)

Entidad en proceso de liquidación: SI ☐
NO ☒

Tipo de Capital: ☒ Privado ☐ Público ☐ Mixto

Solo si es entidad de patrimonio mixto, conteste el siguiente punto:

Porcentaje de Participación

	%
Privado	
Público	
Total	

Si es Entidad Pública

Tipo de Entidad Pública:
EICE, Economía Mixta, está público, etc.

Orden de la Entidad Pública:
Nacional, Distrital, Departamental, etc.

Tipo de Administración:
Central o Descentralizada

Codigo de consolidación:

Tipo de responsabilidad tributaria:

3. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Código CIU:

Entidad de Vigilancia y control que supervisa la Actividad

ICA ☒ IVA ☒
 RENTA ☒ TIMBRE ☒

Régimen Tributario: Simplificado: ☐ Comun: ☒ Persona Natural: ☐ Reg. Simple de Tributación ☐

Autorretenedor SI ☐ NO ☒ No. de

Resolución DIAN:

Gran contribuyente SI ☐ NO ☒ No. De Resolución DIAN

Entidades sin animo de lucro

Régimen Tributario de Distritales

Actividad (es) Económica (s) (s) No. Código % x
 1.000 No. Código % x 1.000
 No. Código % x 1.000

4. INFORMACIÓN CUENTA ENTIDAD FINANCIERA

(autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria:

Sucursal: Ciudad:

Cuenta: Ahorros ☐ Corriente: ☒ Nacional: ☐ Extranjera: ☐

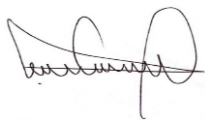
Número:

NOTA: LA INFORMACIÓN DEL PUNTO NO. 4, NO DEBERÁ SER DILIGENCIADA POR EL PROPONENTE AL CIERRE DEL PROCESO, SOLO SERÁ DILIGENCIADA PARA AQUEL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO - FUTURO CONTRATISTA)

5. INFORMACIÓN JURÍDICA

Endosos: SI ☐ NO ☒ Embargos: SI ☐ NO ☒

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados (Ley 80 de 1993, num. 7 Art. 26 y Art. 52)



DANIELA ESPERANZA CACERES ARIZMENDY
Representante legal - PICKING S.A.S. BIC

NOMBRE:

C.C.

Fecha de expedición del documento:

Fecha de Elaboracion: 14/10/2025

ANEXOS

En caso de ser Persona Natural, anexas lo mencionado en los ítems 4 y 5

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Copia del Registro Único Tributario
3. Copia del Registro de Identificación Tributaria
4. Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) por donde manejará los recursos del Contrato
5. Copia de Cédula de ciudadanía del Representante Legal
6. Si es Consorcio o Unión Temporal, anexas formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, numerales 1 al 5; además mencionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

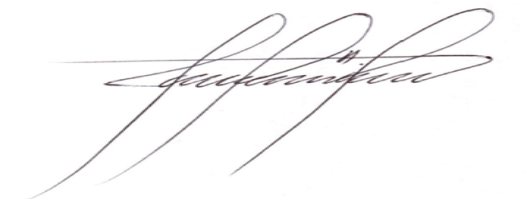
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNION TEMPORAL SERVIR identificado(a) con NITPJ 9019391688 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 600394860 desde el 25 de septiembre de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 25 de septiembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:

MHytiapiero

YASMINE TAPIERO FLOREZ

Unidad ó Subunidad

27-01-01-827

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2025-10-17 8:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 62525 de fecha 2025-09-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	128425	Fecha Registro:	2025-10-17		Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	135.061.354,50	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	135.061.354,50	Saldo x Obligar:	135.061.354,50

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901939168	Razón Social:	UNION TEMPORAL SERVIR	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-----------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	600394860	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Corriente	Estado:	Registro Previo
---------	-----------	--------	-----------------	-------	-----------	---------	-----------------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	66812824	Nombre:	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CALI
-----------------	----------	---------	---------------------------------	--------	-------------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	153601	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-10-17
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF		135.061.354,50	0,00		
					Total:	135.061.354,50	0,00	135.061.354,50	135.061.354,50

Objeto:	Prestación del servicio de mantenimiento locativo básico requerido en los diferentes inmuebles donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca y San José del Palmar (Chocó) -Zona de Cobertura 11
---------	--

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
27-01-01-827	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-17	135.061.354,50	135.061.354,50	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	hRpIRDjoKRwjbeWp+HxbjA==	Número de póliza	100411669
Número de anexo	1	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	20/10/2025	Inicio de vigencia Global	20/10/2025
Fin de vigencia Global	31/12/2030	Tomador	PABLO JUEZ CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS
		Asegurado	NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCION
Valor asegurado	36.390.523,20		
Movimiento	PRORROGA		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.082 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RED CONTRAINCENDIOS DEL PALACIO NACIONAL DE CALI, A TODO COSTO.POR MEDIO DEL PRESENTA ANEXO SE INCLUYE EL AMAPARO DE CALIDAD		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 20/10/2025	24:00 Horas del 30/04/2026	\$ 9.097.630,80	\$ 0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 20/10/2025	24:00 Horas del 31/12/2028	\$ 18.195.261,60	\$ 0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 31/12/2025	24:00 Horas del 31/12/2030	\$ 9.097.630,80	\$ 68.269,62

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	HAE6myJelxXmBrMvAHgJVA==	Número de póliza	100108533
Número de anexo	0	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	17/10/2025	Inicio de vigencia Global	20/10/2025
Fin de vigencia Global	30/04/2026	Tomador	PABLO JUEZ CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS
		Asegurado	PABLO JUEZ CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS
Valor asegurado	284.700.000,00		
Movimiento	EXPEDICION		

Objeto de póliza

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.082 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RED CONTRAINCENDIOS DEL PALACIO NACIONAL DE CALI, A TODO COSTO. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA PABLO JUEZ CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 20/10/2025	24:00 Horas del 30/04/2026	\$ 284.700.000,00	\$ 299.520,00
PATRONAL	00:00 Horas del 20/10/2025	24:00 Horas del 30/04/2026	\$ 284.700.000,00	\$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 20/10/2025	24:00 Horas del 30/04/2026	\$ 284.700.000,00	\$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 20/10/2025	24:00 Horas del 30/04/2026	\$ 284.700.000,00	\$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



Bogotá D.C., 16 de octubre de 2025

Señores

LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Cali

Respetados señores;

Se solicita a la entidad rechazar los documentos presentados por el proponente **UT SERVIR** para el criterio 12, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Tenemos conocimiento de otros eventos en los cuales participamos activamente, que el proponente allega el certificado que acredita la calidad del egresado del sistema de protección del ICBF, detallando la participación accionaria para una de las empresas integrantes y en la que señala que posee el 26% del capital suscrito y pagado de LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR SAS BIC
2. Revisada la exigencia normativa para el cumplimiento del criterio C del artículo 22 de la ley 2479 de 2025, se establece que tratándose de proponentes plurales, al menos el 25% de participación debe corresponder a una persona natural egresada del ICBF o una persona jurídica en la cual la participación mayoritaria, es decir, más del 50% de las acciones o cuotas, este en manos de egresados del sistema de protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes del sistema de protección del ICBF
3. En este sentido, la acreditación de una participación del 26% por parte de un egresado de una empresa integrante de la UT no cumple con la exigencia de participación mayoritaria prevista por la normativa, la cual demanda más del 50% de la estructura accionaria en cabeza de egresados, tratándose de personas jurídicas
4. Ahora bien, es conveniente precisar que el proponente acredita su condición como PROPONENTE PLURAL (Unión Temporal), lo que quiere decir, que el artículo 22 de la citada Ley y de manera particular el literal C debe aplicarse en la evaluación así:

(...) o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

De acuerdo a lo mencionado, la misma Ley indica claramente la definición para JOVENES EGRESADOS así: *Joven egresado del Sistema de Protección del ICBF: Es toda persona natural, entre 18 y 28 años, que alcanzó la mayoría de edad mientras se encontraba bajo el cuidado y protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con o sin declaratoria de adoptabilidad.*

5. De manera adicional, se solicita a la entidad corroborar que la persona certificada cumple con la edad establecida en el artículo 5° de la Ley 2479 de 2025,
6. Finalmente y en atención a que la Ley aún no se encuentra en vigencia, se presume que el proponente quien ocupa el primer orden de elegibilidad allego documentos que no corresponden a la realidad, pues de que otra manera podríamos explicar el hecho de que haya logrado allegar documentos que no han sido reglamentados por las entidades inclusive el mismo ICBF



Para ello y a fin de corroborar su cumplimiento, se solicita a la entidad publicar los documentos del criterio de desempate No. 12 del proponente y de ser necesario **CENSURAR EL INFORMACIÓN DEL TITULAR** (nombres, apellidos, CC, entre otros), para poder observar con claridad la entidad, funcionario, cargo y dirección territorial de quien emitió el soporte documental al igual que para el caso de la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN), en pro de realizar y elevar las consultar respectivas ante las mismas, que permitan entender cómo se da cumplimiento a un aspecto que la Ley misma menciona un periodo entre 18 y 24 meses para su reglamentación

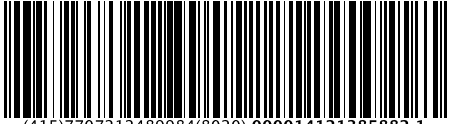
Artículo 31. Reglamentación. El Gobierno nacional, a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en un término no superior a veinticuatro (24) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, deberá expedir la normativa correspondiente para su cumplimiento.

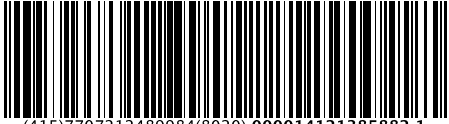
Cordialmente,

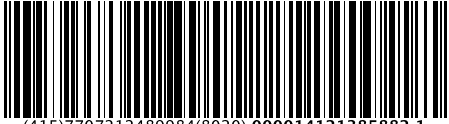
GLORIA AMINTA ORDÓÑEZ DE MATEUS

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL ZAFIRO 5G.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141213858821			
				 (415)7707212489984(8020) 000014121385882 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 9 3 9 1 6 8		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín		14. Buzón electrónico 1 1	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social UNION TEMPORAL SERVIR							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Medellín		0 0 1	
41. Dirección principal CL 48 77 34							
42. Correo electrónico comercial.utservir@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 1 4 7 1 2 1 2 4 8			
				45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 8 1 2 1	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4, 1 0, 3 0	48. Código 4 6 9 0	49. Fecha inicio actividad 2 0 2 4, 1 0, 3 0	50. Código 1 2	51. Código		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 7 1 4 4 8 5 2 5 5							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo			

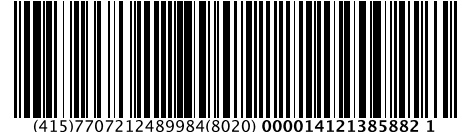
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 5 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141213858821			
 (415)7707212489984(8020) 000014121385882 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 9 3 9 1 6 8		8		Impuestos de Medellín		1 1	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas			
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica		7		69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional	
72. Número						1 0 0 %	
73. Fecha		2 0 2 4, 1 0, 3 0				83. Nacional público	
74. Número de notaría						0 . 0 %	
75. Entidad de registro		9 8				84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 2 4, 1 2, 1 9				1 0 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil						85. Extranjero	
78. Departamento		1 1				0 %	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1				86. Extranjero público	
Vigencia						0 . 0 %	
80. Desde		2 0 2 4, 1 0, 3 0				87. Extranjero privado	
81. Hasta		2 0 2 5, 1 0, 3 0				0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141213858821			
				 (415)7707212489984(8020) 000014121385882 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 9 3 9 1 6 8		8		Impuestos de Medellín		1 1	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5, 0 6, 1 9			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 0 9 5 9 5 3 1 0 0		102. DV 103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido CACERES		105. Segundo apellido ARISMENDY		106. Primer nombre DANIELA		107. Otros nombres ESPERANZA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5, 0 6, 1 9			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 9 1 5 3 3 1 1 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido DUARTE		105. Segundo apellido ACEVEDO		106. Primer nombre EDUARDO		107. Otros nombres ANDRES	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141213858821



(415)7707212489984(8020) 000014121385882 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 9 3 9 1 6 8 8

Impuestos de Medellín

1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

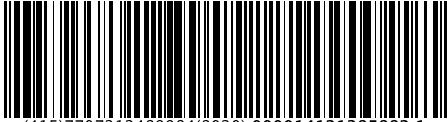
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 1 7 4 7 9 1 6	113. DV 6	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social LOGISTICA INSTITUCIONAL SERVIR S.A.S. BIC				
120. Valor capital del socio	121. % Participación 8 5	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 1 0 3 0	123. Fecha de retiro	

2	111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 1 7 2 3 3 7 2	113. DV 6	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social PICKING S.A.S. BIC.				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación 1 5	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 1 0 3 0	123. Fecha de retiro	

3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5				
				4. Número de formulario 141213858821				
 (415)7707212489984(8020) 000014121385882 1								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
9 0 1 9 3 9 1 6 8		8		Impuestos de Medellín		1 1		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento							
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 9 5 7 9 8 9 6 9		2		2 7 0 3 2 6 T	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	DIAZ		ALMEIDA		OSCAR		GIOVANNY	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada				
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 5 0 7 0 1						